

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****12835*****Judici verbal 857/2012 sobre altres matèries***

D^a MARÍA ALZIRA ROLLAND ABAD, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de PLAMEN GLANCHEV PRODAVOV frente a MARCO MARTÍN RESINO y MAPFRE SEGUROS S.A. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 181/2014

JUEZ QUE LA DICTA: CARMEN ROBLES ZAMORA

Lugar: IBIZA/EIVISSA

Fecha: veinticinco de Junio de dos mil catorce

Demandante: PLAMEN GLANCHEV PRODAVOV.

Abogado: JUAN MARÍA ORMAZABAL GARCÍA.

Procurador: CESAR SERRA GONZÁLEZ.

Demandado: MARCO MARTIN RESINO.

Demandado: MAPFRE SEGUROS S.A.

Abogado: JOAQUIN AÑO AÑO

Procurador: MARIA VICTORIA MARTÍNEZ GARCÍA.

FALLO

Estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Plamen Glanchev Prodanov frente a D. Marco Martín Resino y MAPFRE Seguros S.A., **debo condenar y condeno** solidariamente a los demandados a que abonen al actor la cantidad de 1.200 Euros más los intereses del artículo 20.4 de la L.C.S. para la Cia. Aseguradora y el interés legal para el demandado desde la fecha de interposición de la demanda y el abono de las costas procesales.

MODO DE IMPUGNACIÓN: no cabe recurso.

Y encontrándose dicho demandado, MARCO MARTÍN RESINO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a tres de Julio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

